

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE
COMITÉ SELECCIONADOR, LLEVANDO A
EFECTO ACUERDO N° 6, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA N° 05/2016, RELATIVO AL
PROGRAMA DE APOYO A LAS PELICULAS
CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER
REPRESENTANTES EN LOS PREMIOS
GOYA, OSCAR Y ARIEL 2017.**

EXENTA N° 1281 *20.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica; en la Resolución Exenta N° 1.089, de 2015, que aprueba el Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2017; en la Resolución Exenta N° 1.469, de 2015, que fija nómina de integrantes del Comité Seleccionador en el marco del mencionado Programa; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/506 del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el artículo 7° de la citada ley, establece que serán facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, entre otras, el otorgar de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la entrega de premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores y a las actividades de difusión y preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional.

Que en atención a sus facultades y los destinos señalados, en sesión ordinaria N° 03/2016, de fecha 05 de abril de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó la continuidad del "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2017", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, siendo aprobadas las bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta N° 1.089, de 2016, de este Servicio.

Que posteriormente, según consta en el acuerdo N° 6 de la sesión ordinaria 05/2016, de fecha 07 de junio de 2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acordó por unanimidad de los consejeros presentes, que el Comité Seleccionador de los referidos Premios estará conformado por las mismas personas que conformaron dicho Comité en la versión 2016 de estos Premios y que constan en la Resolución Exenta N° 1.469, de 2015, con las modificaciones que se acordaron en la referida sesión.

Que al respecto, se deja constancia que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en la referida sesión también acordó la designación de algunos reemplazantes para la integración del Comité Seleccionador y sumar a dicho Comité un grupo conformado por 10 representantes del área de los académicos.

Que en consecuencia corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de integrantes del Comité Seleccionador para el Programa de Apoyo a las Películas Chilenas seleccionadas para ser representantes en los premios Goya, Oscar y Ariel 2017, conforme consta en actas de sesiones ordinarias N° 03/2016 y 05/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, los que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Académicos

Nombre	Apellido
Carlos	Saavedra
Carlos	Flores
Claudio	Palacios
Cristian	Sánchez
Luis	Horta
Magali	Meneses
Mónica	Villarroel
Paola	Castillo
Roberto	Paulsen
Udo	Jacobsen

Directores

Nombre	Apellido
Tatiana	Gaviola
Gonzalo	Justiniano
Moisés	Sepúlveda
Andrés	Waissbluth



Arnaldo	Valsecchi
José Manuel	Sandoval
Fernando	Lavanderos
David	Albala
Manuel	Basoalto
Cristóbal	Valderrama

Productores

Nombre	Apellido
Sergio	Gándara
Juan	Larraín
Alvaro	Ceppi
Sebastián	Freund
Macarena	Cardone
Diego	Valenzuela
Diego	Rougier
Giancarlo	Nasi
Catalina	Donoso
Rocío	Romero

Guionistas

Nombre	Apellido
Marcelo	Castañón
Pilar	Gil
Daniela	Lillo
Vladimir	Rivera
Jorge	Ramírez
Daniela	Castagno
Gerardo	Cáceres
Roberto	Brodsky
Carmen Gloria	Dunnage
Patricio	Paniagua

Actores

Nombre	Apellido
Alejandro	Trejo
Boris	Quercia
Elsa	Poblete
Schlomit	Baytelman
Nelson	Villagra
Patricio	Contreras
Catalina	Aguayo
Iñigo	Urrutia
Ximena	Rivas
Loreto	Valenzuela



Directores de Arte

Nombre	Apellido
Verónica	Astudillo
Bernardita	Baeza
María Eugenia	Hederra
Francisca	Marshall
Polin	Garbizú
Estefanía	Larraín
Pía	Rey
Rodrigo	Bazaes
Nicolás	Oyarce
Macarena	Silva

Directores de Fotografía

Nombre	Apellido
Inti	Briones
Juan Carlos	Bustamante
Raúl	Heuty
Antonio	Farias
Miguel Ioan	Littin
Jorge	Gonzalez
Benjamín	Echazarreta
Alejandro	Moya
Enrique	Stindt
David	Bravo

Maquilladores

Nombre	Apellido
Pamela	Pollak
Muriel	Arias
Valeria	Goffreri
Paula	Casanueva
Janet	Mami
Michelle	Cervera
Elisabeth	Lobos
Sandra	Ester
Alejandra	Cea
Paloma	Cruchaga

Vestuaristas

Nombre	Apellido
Loreto	Vuskovic
Claudia	Roble
Paola	Saavedra
Juana	Díaz
Paula	Génova



Elisa	Hormazábal
Carolina	Espina
Mery Ann	Smith
Pilar	Calderón
Carolina	Norero

Animación

Nombre	Apellido
Julio	Pot
Gabriel	Osorio
Sergio	Diaz
Leo	Beltrán
Carlos	Gonzalez
Cristián	Freire
Aarón	Navia
Patricio	Gamonal
Pato	Escala
Fernanda	Frick

Documental

Nombre	Apellido
Viviana	Erpel
Amalric	de Pontcharra
Tiziana	Panizza
Ana María	Hurtado
Cristian	Leighton
Maite	Alberdi
Macarena	Aguilo
Susana	Foxley
Rodrigo	Moreno
Francisco	Hervé

Montajistas

Nombre	Apellido
Danielle	Marie
Galut	Alarcón
Andrea	Yaconi
Soledad	Salfate
Carolina	Quevedo
Darío	Chaparro
Andrea	Chignoli
Teresa	Viera Gallo
Camilo	Campi
Juan Andres	Condon

Sonidistas



Nombre	Apellido
Boris	Herrera
Freddy	González
Miguel	Hormazábal
Marcos	Maldavsky
Andrés Guillermo	Carrasco
Roberto	Espinoza
Marcos	de Aguirre
Cristian	Freund
Mauricio	Molina
Mario	Puerto

Músicos

Nombre	Apellido
José Miguel	Miranda
José Miguel	Tobar
Juan Cristóbal	Meza
Carlos	Cabezas
Cuti	Aste
Camilo	Salinas
Jorge	Aliaga
Pablo	Ilabaca
Jimmi	Frazier
Ángela	Acuña

Efectos Especiales

Nombre	Apellido
Enzo	Grimaldos Falconi
Víctor	Núñez
Viviana	Verges
Carola	Lizana
Daniel	Dávila
Pablo	Borgherese
Alonso	Oyarzun
Germán	Ovando
Alvaro	Asela
Matías	Echeverria

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍCASE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad aplicables al cargo que ejercerán, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CFAM/MVV
Resol 06/695-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirectora Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

